



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-06-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 03-06-2021, transcurrió durante los días 04, 08 y 09 de junio del presente año. Inhábiles los días 05, 06 y 07 de junio de 2021. En aquel lapso, el vocero judicial de la parte demandante, allegó recurso de reposición.

Del recurso de reposición interpuesto, se corre traslado por el término de tres (3) días (Artículo 319 del Código General de Proceso).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del quince (15) de junio de 2021 (Artículo 110 C.G.P.).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario